



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Documento Autenticado

Maravilla Natural del Mundo

LUIS E. BORDOY PINEDO

Reg. N° Fecha

1 SEP 2013

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 0070 -2013-GRL-GRI.

Belén, 10 SEP 2013

Visto, el Oficio N°1849 - 2013-GRL/GRI, de fecha 22 de agosto de 2013, cursado por la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sobre conformación de Comité de Recepción PIP de emergencia de la Obra: **"Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 60761 - Santa Cecilia, Distrito de Ramón Castilla, Mariscal Ramón Castilla, Loreto"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contralora N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, se aprobaron las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 11: Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 93-2013-GRL-P, de fecha 26 de febrero de 2013, se resolvió delegar a favor del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, entre otras, la siguiente función: **Designación de Comités de Recepción de Obra**.

Que, mediante Oficio N° 126-2013-GRL-GSRRC-CC-OSRI, de fecha 08 de julio de 2013, emitido por la Oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Ramón Castilla, donde comunica el término de la Obra **"Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 60761 - Santa Cecilia, Distrito de Ramón Castilla, Mariscal Ramón Castilla, Loreto"**; mediante Oficio N° 313-2013-GRL-GSRRC-CC/G, de fecha 11 de julio de 2013, la Gerencia Sub Regional de Ramón Castilla, del Gobierno Regional de Loreto, solicita la conformación del Comité PIP de emergencia; mediante Oficio N° 288-2013-GRL-GRI/SGO, de fecha 15 de agosto de 2013, suscrito por el Ingeniero Eloy Deodocio Tapiá Alejos, dirigido al Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, donde solicita la conformación del comité de recepción PIP de emergencia: **"Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 60761 - Santa Cecilia, Distrito de Ramón Castilla, Mariscal Ramón Castilla, Loreto"**;

Que, en cumplimiento al numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988; la Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de la Actividad: **"Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 60761 - Santa Cecilia, Distrito de Ramón Castilla, Mariscal Ramón Castilla, Loreto"**;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 93-2013-GRL-P, de fecha 26 de febrero de 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR el comité de Recepción PIP de emergencia: **Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 60761 - Santa Cecilia, Distrito de Ramón Castilla, Mariscal Ramón Castilla, Loreto**, ejecutada por Administración Directa comité que



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Documento Autenticado

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

LUIS E. BORDOY PINO
Fidatario Suplente

Reg. N°

SEP 2013

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 10070 -2013-GRL-GRI.

Belén, 10 SEP 2013

estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing° Luis Armando DELGADO PEREZ	:	Presidente
Sr. Walter H. FLORES BARREYRO	:	Miembro
Ing° Abrahan Junior NUÑEZ GARCIA	:	Supervisor de Obra

ARTICULO 2°.- Recomendar al comité de Recepción, como cumplir con las Disposiciones establecidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, Norma que regula la ejecución de obras por administración directa de la contraloría General de la Republica.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, en la forma de Ley, a los integrantes del comité y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing° Eralin García Zumaeta
Gerente

2